



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 023/2020

VISTO:

La Ordenanza 036/2014 Bis que establece los horarios de venta de bebidas alcohólicas en lugares autorizados; y

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza en su artículos 2º establece el monto de multa a abonar por el incumplimiento de lo establecido y en su art. 3º establece multa por la venta de bebidas alcohólicas a comercios no autorizados.

Que los montos de multa determinados en la ordenanza 036/2014 se encuentran totalmente desactualizados;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA ORDENANZA N° 023/2020

ARTICULO N° 1: Dispóngase que los montos de multa establecidos en los art. 2º y 3º de la Ordenanza 036/2014 Bis serán actualizados de acuerdo a la Ordenanza Tributaria Municipal Vigente.

-

ARTÍCULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 28 de Octubre de 2020.



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com
